PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS JARDINES DE ALDERDI EDER, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN EN SU EDICIÓN 2025/2026, Y EN SU CASO, 2026/2027 Y 2027/2028.

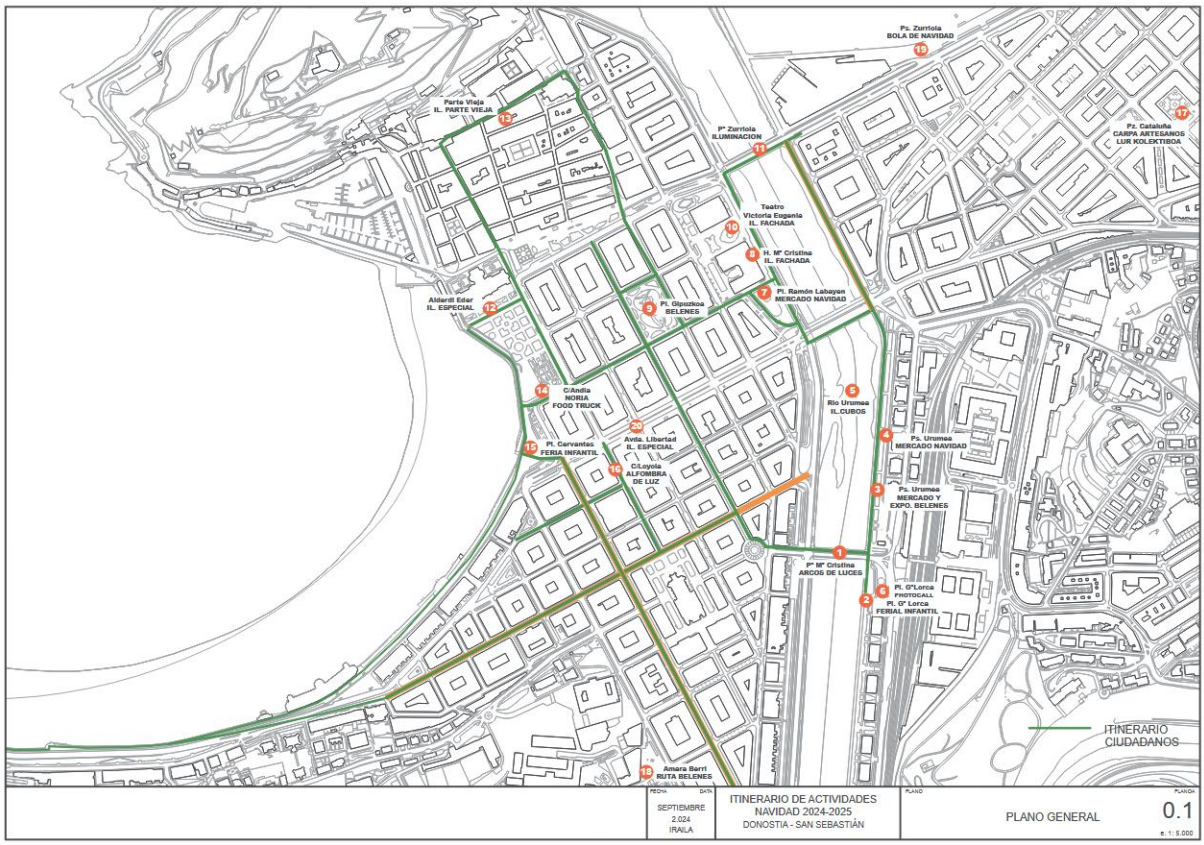
1.INTRODUCCIÓN CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN:

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de la Sociedad FOMENTO de San Sebastián, S.A. (en adelante entidad contratante o FOMENTO) organiza la Campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad, reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

La Campaña de Navidad se estructura en los siguientes 4 grandes ejes:

- ✓ Mercado de Navidad
- ✓ Luces de Navidad
- ✓ Feriales
- ✓ Espectáculos y acciones especiales de la campaña de Navidad

Como referencia de la Campaña que FOMENTO llevó a cabo en su edición 2024/2025, se adjunta una visión general con los puntos principales de actividad de la misma:



El espacio de Alderdi Eder que abarca el punto 14 (C/ Andía 13), así como los jardines colindantes, es un espacio estratégico para la Campaña de Navidad, de máxima afluencia, rodeado de una iluminación

inmersiva en sus jardines y en el que se ha instalado en ediciones anteriores una noria de 32m de diámetro para todos los públicos, acompañada de un puesto de bebida y comida de dulces.

2.DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD:

La Campaña de Navidad desarrollada por FOMENTO, consolida a San Sebastián como una referencia regional de visita, que apuesta por el turismo familiar y que es motor comercial, con un importante impulso para el pequeño comercio y la hostelería.

Los sensores de conteo instalados por FOMENTO en el conjunto de los puntos que abarcan la Campaña de Navidad y que se reflejan en el plano anteriormente mostrado, reflejan un incremento anual de la asistencia de personas, alcanzando en la edición 2024/2025 un total de 2.715.000 accesos en total (suponiendo un incremento del 21% respecto a la Campaña anterior).

En el caso del espacio de Alderdi Eder, se desarrolló el acto de Inauguración en la edición 2024/2025 albergando a más de 30.000 personas y se contabilizaron a lo largo de la Campaña 2024/2025 en el paseo de La Concha un total de 550.705 visitas.

El perfil del público de este espacio es familiar, principalmente de la ciudad: 77% frente al 23% de visitantes que proceden del resto de Gipuzkoa, Araba y Bizkaia. En el caso de las visitas internacionales, destacan las personas visitantes francesas por el carácter fronterizo de nuestro territorio.

3.DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO Y LA ACTIVIDAD A DINAMIZAR:

A continuación, se detallan las características del espacio y la actividad a dinamizar:

3.1 C/ ANDÍA PASEO DE LA CONCHA:

3.1.1 Actividad a desarrollar:

En este espacio se deberá ubicar una noria que se convierta en un reclamo estratégico el público general.

La noria deberá disponer de una altura mínima, desde el suelo hasta el techo de la cabina que se encuentre en la parte más elevada de ella, de al menos 30 metros y una altura máxima de 40m. Además, deberá contar con una proyección horizontal de dimensiones aproximadas de 31 x 15,5m.

La base con los apoyos desplegados no superará una ocupación de 20x24m.

La noria deberá contar con una zona frontal para controlar el acceso y salida del público, así como disponer de una taquilla para la expedición de tickets y cuadro de mando donde se alojen los sistemas de alimentación eléctrica y mando de la atracción.

Junto con la noria se podrá colocar un espacio de alimentación consistente en una caseta o food truck.

El espacio de ubicación de ambos elementos, se detalla en el plano adjunto:



Este espacio cuenta con importantes limitaciones de acceso de camiones, cargas máximas e imposibilidad de acceder a la zona de forjado. Es por lo que se marca en el recuadro rojo la zona donde se puede ubicar la noria y en cuya parte inferior no hay parking.

Para el conocimiento por parte de la empresa adjudicataria del espacio a ubicar la noria, se adjunta en el Anexo 3 el levantamiento fotográfico del espacio que determinará el proceso de montaje, la realización de la actividad y el desmontaje.

FOMENTO se encargará de retirar los elementos ocupados en el espacio de la noria para despejar el mismo. Estos elementos comprenden: 2 tamarices y 1 farola. Igualmente, FOMENTO proporcionará a la empresa adjudicataria un punto de agua con su correspondiente aplique para el uso del mismo. Este aplique deberá devolverse a FOMENTO en correctas condiciones, si no se aplicará una penalización de 500€ por su uso indebido o no devolución.

El espacio de alimentación que se autoriza a instalar junto a la noria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Medidas máximas: 6x3m
- Estética cuidada con ornamentación navideña.
- Productos para los que se permite la venta: alimentación y bebidas no alcohólicas.
- Cumplimiento de la normativa sanitaria del Ayuntamiento de San Sebastián y demás normativa de aplicación en dicha materia.
- Seguro del vehículo y de la actividad en vigor durante el plazo de prestación de la actividad.

- Cartelería: bilingüe (euskera y castellano)
- Atención al público – hojas de reclamación
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplir los horario y condiciones de la actividad.

3.1.2 Cumplimiento normativa:

La empresa adjudicataria instalará una atracción que cumpla con la normativa y reglamentación reguladora de este tipo de elementos feriales, tanto en la parte estructural, como de funcionamiento, que garantice la seguridad absoluta de la misma y en perfecto estado de funcionamiento.

Que los aparatos citados cumplan con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.E. nº 267 de 6 de Noviembre de 1982), en la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.P.V. nº 3 de 7 de Enero de 2016), en la norma UNE-EN 13814 en vigor y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Asimismo, deben cumplir con las Normas de Seguridad que resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de la instalación eléctrica.

3.1.3 Condiciones de funcionamiento:

Calendario:

La actividad se llevará a cabo acorde a los siguientes plazos:

- Montaje: 3 – 13 de noviembre
- Pruebas de funcionamiento: 12-13 de noviembre
- Apertura al público: 14 de noviembre
- Cierre de la atracción: 1 de febrero
- Desmontaje: 2 de febrero – 9 de febrero
- Revisión del estado del espacio: 9 de febrero

Nota: fechas estimadas sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. En todo caso y a más tardar, durante la primera semana de octubre la empresa adjudicataria y FOMENTO, celebrarán la primera reunión de trabajo en la que definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

Al tratarse de una mera estimación, de forma anual, en la reunión de lanzamiento de los servicios, se actualizará esta información, por parte de FOMENTO, para la Campaña de Navidad de la que se trate.

Horario:

- Horario: El horario de funcionamiento de la noria será como máximo de 10.30H a 22.30H. El espacio de alimentación podrá abrir desde las 8:30-22:30h.

Cartelería e hilo musical:

- Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará mínimo en dos idiomas (euskera y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación El objetivo principal de la comunicación será comunicar la instalación de la Noria y potenciar la notoriedad de la Campaña de Navidad. Habida cuenta de lo anterior, en todos los materiales, cartelería, prensa, radio y cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.

- Hilo musical: versará sobre canciones típicas navideñas en euskera, castellano, inglés y/o francés siendo al menos el 50% de ellas en euskera.

3.1.4 Fases y requisitos de la actividad:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones y documentación que la empresa adjudicataria debe realizar y entregar en cada una de ellas.

PRE-MONTAJE: Fechas previstas segunda semana de octubre - finales de octubre

Previo a la realización del montaje, las acciones a realizar con antelación, son las siguientes:

- **Espacio para los camiones:**

  La empresa adjudicataria deberá encargarse de localizar y gestionar un espacio donde estacione sus camiones, para la fase de montaje, realización de la actividad y desmontaje. FOMENTO podrá proporcionar información sobre espacios disponibles en la ciudad, pero será la empresa adjudicataria la que deberá cumplir con los requisitos exigidos para la ocupación el espacio, así como realizar, si procede, el acondicionamiento necesario y asumir los costes correspondientes.

- **Electricista:**

  La empresa adjudicataria deberá contratar una persona encargada de la electricidad que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc.) al punto existente de Iberdrola en la c/Andia. Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica ya que será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

  Dado que se requiere corriente eléctrica para el montaje de la noria, y que Iberdrola cuenta con unos plazos de gestión de al menos 3-4 semanas, la empresa adjudicataria deberá contratar este servicio con la suficiente antelación.

  La empresa adjudicataria deberá contratar energía renovable para todos los elementos que requieran corriente eléctrica.

MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE:

- **Documentación montaje:** La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje acorde al documento Anexo I.: “Detalle de condiciones de montaje y desmontaje”.

- **Señalización y cortes:** La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de

los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Para ello deberá:
- Señalizar con vallas, elementos luminosos y conos el corte de la carretera para su correcta visibilidad y no acceso a la zona.
- Vallar el espacio del montaje y desmontaje.
- En el caso del espacio de la c/Alderdi Eder, en ningún caso se cortará el acceso al parking ni en el montaje ni en el desmontaje.

- **Recurso preventivo:** la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y deberán contar en la empresa con un recurso preventivo que se encuentre insitu durante la realización de tareas de montaje y desmontaje. El contacto de este recurso preventivo deberá ser comunicado FOMENTO.

- **Personal de montaje:** el personal que realice trabajos en altura estará capacitado para su desarrollo, acreditado por los certificados correspondientes. Asimismo, deberá cumplir en todo momento las medidas de Prevención, Seguridad y Salud y contar con todo el equipamiento necesario para la realización de sus funciones.

- **Estado del espacio:** se tendrá cuidado en no dañar, ni deteriorar tanto el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas.

- **Mantenimiento:** será la empresa adjudicataria la responsable de realizar una revisión diaria de sus instalaciones, así como del correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

- **Suministro de agua:** FOMENTO aportará un punto de suministro municipal para la toma de agua potable.

- **Plazo de montaje:**
  No deberá superarse el plazo de 7 días para la realización del montaje y desmontaje de la estructura de la noria y hasta un máximo de 3 días adicionales para la decoración y remates finales.

- **Horario de montaje y desmontaje:** desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas.

- **Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:**

  Se permitirá el corte al tráfico y/o peatones de la c/ Andía (incluyendo el carril para las bicicletas) a partir de las 07:00 horas del día 3 de noviembre de 2025.

  El corte se llevará a cabo desde la calle Andía con el cruce la Calle Hernani dejando libre el acceso al aparcamiento de La Concha y reservando espacio suficiente para que los camiones puedan girar/maniobrar. El carril de circulación deberá estar libre a partir de las 18:00 horas de la tarde.

Todos los accesos de los vehículos se realizarán desde la Calle Hernani y las salidas se realizarán por la Calle Miramar en dirección al espacio habilitado para el aparcamiento

En caso de utilizar un camión pluma, el mismo, deberá situarse en zona de forjados, con los apoyos sobre placas de reparto de Lm x A m, para que se pueda realizar la descarga de los materiales (vallas, planchas base, pantalla, accesorios, etc.).

Los remolques a descargar se situarán fuera de la zona de forjados, en el carril de la Calle Andia.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las siguientes indicaciones para poder realizar el montaje y desmontaje de los elementos:

- Para acceder a zonas peatonales únicamente se admitirán vehículos con peso máximo inferior a 3.500 kg.
- En soleras y zonas de forjados solamente se permitirán atracciones y vehículos con un reparto de carga inferior a 2.000 kg/m^2.

3.1.5 Distribución de gastos secundarios y gestión:

A continuación, se detalla la distribución de los gastos secundarios y la gestión de los mismos, al margen de los directamente relacionados con la actividad de la atracción (vehículos, personal, etc.) que son gestionados y asumidos por la empresa adjudicataria:

Tipo de gasto	Detalle	Gestión/responsable	Asume el coste
Tamarices	Retirada y reposición de 2 tamarices para tener espacio para colocar la atracción.	FOMENTO	FOMENTO
Farola/ Banco	Retirada de 1 farola y/o 1 banco para colocación de atracción.	FOMENTO	FOMENTO
Electricidad	Gestión integral para el suministro de electricidad a la atracción desde el montaje, actividad y hasta el desmontaje (boletín, cuadro eléctrico, gasto del consumo)	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria
Elementos auxiliares	Vallado para acotar la zona de montaje, desmontaje, actividad de la atracción. Elementos auxiliares necesarios para el desarrollo de la actividad (cabina wc, pasacables, etc.)	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria
Tickets/entradas	Impresión de tickets con la imagen de la Navidad proporcionada por FOMENTO, indicando el nº de ticket y el importe del mismo (modelo: invitación, precio habitual, precio reducido).	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria

Toma de agua	Punto de agua y codo para el desarrollo de la actividad de la atracción.	FOMENTO	Empresa adjudicataria
Seguridad	Necesidades de seguridad de la atracción para el desarrollo de su actividad (cámara / persona/ etc.)	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria

3.1.6 Funcionamiento – desarrollo de la actividad:

La empresa adjudicataria será la responsable del desarrollo de la actividad, para ello deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego y en las Bases, siendo principalmente las siguientes:

- Control de acceso a la actividad
- Venta de entradas en taquilla
    - Tarifa especial: se determina únicamente que un día a la semana el precio de la entrada sea menor al habitual.
- Cartelería: bilingüe (euskera y castellano)
- Atención al público: hojas de reclamación
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplir los horario y condiciones de la actividad

Control de calidad: todos los materiales empleados serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia instalación terminada, deberá cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que el responsable de control y supervisión técnica disponga.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo de la actividad. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.

La empresa adjudicataria facilitará toda la información que le sea solicitada por FOMENTO en relación con el negocio patrimonial y se comprometerá a coordinar sus labores de gestión y administración con las que realice FOMENTO, para la correcta ejecución del negocio patrimonial.

FOMENTO podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de los documentos referidos en párrafos anteriores.

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que FOMENTO instale para difundir las marcas de los patrocinadores.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO a nivel informativo de forma diaria la facturación de la atracción.

Seguimiento: diariamente el personal que FOMENTO designe realizará un seguimiento con los responsables de la atracción para conocer, insitu, el estado de la misma. Semanalmente, la empresa adjudicataria deberá informar de manera a escrita a FOMENTO acerca del estado del ferial: estado del funcionamiento, incidencias, elementos a comentar, facturación, etc. Para ello, FOMENTO facilitará a la empresa adjudicataria una plantilla de seguimiento con los temas principales para volcar y tratar la información de una forma ágil.

Personal a adscribir a la actividad:

La empresa adjudicataria, insitu, deberá contar con la menos el siguiente personal:

- 1 persona en taquilla para la venta de tickets y la resolución de dudas de los clientes.
- 3 monitores/as para atender la instalación. El personal deberá:
- Tener conocimientos y experiencia de las tareas a desarrollar en cada uno de los puestos a ocupar.
- Tener habilidades de atención al público.
- Vestir el uniforme de la empresa e ir correctamente identificado.
- Ser mayor de 18 años.

Medidas preventivas ante condiciones climatológicas adversas: FOMENTO facilitará a la empresa adjudicataria un procedimiento de actuación denominado “Medidas preventivas en caso de temporales de vientos o lluvias fuertes” redactado y firmado por un ingeniero industrial experto en feriales del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa con las siguientes estipulaciones:

- Límite de velocidad de viento o lluvias fuertes bajo el que puede mantenerse en funcionamiento la instalación.
- Límite de velocidad de viento o lluvias fuertes a partir de la cual la seguridad estructural de la instalación pueda estar comprometida.
- Plan de balizamiento en el caso de viento y lluvias fuertes cuando a partir de la cual la seguridad estructural de la instalación pueda estar comprometida.

Este procedimiento será ad-hoc a las condiciones técnicas de la noria de la empresa adjudicataria.

3.1.7 Condiciones generales y particulares:

Se adjunta al presente Pliego, como Anexo 2, documento comprensivo de las condiciones en las que el Ayuntamiento de San Sebastián concede a FOMENTO de San Sebastián, S.A. la autorización para fiestas y eventos, en relación con la actividad en cuestión. Dichas condiciones en todo caso constituyen el marco normativo del derecho y de la actividad regulada en el presente Pliego y en las Bases que, en consecuencia, deberán ser asimismo cumplidas por la empresa adjudicataria. En caso de discrepancia con lo previsto en este Pliego y/o en las Bases, prevalecerán las condiciones incluidas en el Anexo 2, excepto en el supuesto de que las condiciones en el presente Pliego y/o en las Bases previstas sean más estrictas, en cuyo caso serán éstas las de aplicación. Adicionalmente, cualesquiera otras eventuales

condiciones impuestas por el Ayuntamiento a FOMENTO de San Sebastián, S.A. en dicha autorización serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO un certificado de instalación y correcto montaje firmado y visado por un/a técnico/a y/o colegio que proceda y que sea experto en la materia.

Deberá desarrollar la actividad con el máximo nivel de calidad y diligencia profesional como experto en la instalación de este tipo de atracciones, dedicando todo el tiempo que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de duda o previsión de riesgo alguno para la integridad o vida de las personas, no realizará la instalación del ferial y deberá ponerlo en conocimiento de FOMENTO y las Autoridades Competentes.

Se responsabilizará de las personas trabajadoras que emplee para la ejecución de la actividad, del pago de sus correspondientes retribuciones y seguros sociales, de determinar el trabajo a desarrollar, así como de ejecutar, si procede, la potestad disciplinaria y dictar las oportunas órdenes e instrucciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la actividad, especialmente en materia de Seguridad Laboral y seguridad para las personas. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir las normas de seguridad y salud y de contratación laboral que son exigidas por la delegación de industria y trabajo de Gobierno Vasco. En este sentido, cuando FOMENTO lo requiera expresamente, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO los correspondientes certificados emitidos por las administraciones públicas competentes, acreditando encontrarse al corriente de todas sus obligaciones patronales respecto a dicho personal y a todas sus obligaciones tributarias.

Deberá exhibir una estética cuidada, con una imagen acorde a la época navideña y con una iluminación adecuada y atractiva que despierte el interés de las personas.

La empresa adjudicataria instalará la atracción de conformidad con lo dispuesto por los servicios municipales y se obligará a cumplir todas las normas, reglamentos y/o requerimientos que le sean de aplicación tanto en el montaje, mantenimiento y desmontaje como para el funcionamiento de su actividad, ya sea en el ámbito laboral, administrativo-fiscal, etc. siempre que sea exigible por las autoridades competentes.

La empresa adjudicataria cumplirá con el protocolo de actuación entregado por FOMENTO y, asimismo, el procedimiento de actuación denominado “Medidas preventivas en caso de temporales de vientos o lluvias fuertes”. El protocolo y el procedimiento de actuación determinan las medidas que el responsable de la actuación debe poner en marcha según los efectos que las condiciones meteorológicas puedan tener en el entorno de la atracción. Dichos documentos, especifican si la actividad de la noria puede o no continuar, la retirada de cabinas y su cuantía, el desmontaje de la noria, así como la presencia y funciones del personal y medios técnicos para la ejecución de dicho protocolo y procedimiento de actuación. Para el diseño del protocolo se tomará en consideración el libro técnico específico de la atracción y será elaborado por personal técnico acreditado para dicha tarea y, asimismo, el procedimiento de actuación será redactado y firmado por un ingeniero industrial experto en feriales del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria actuará como “profesional libre e independiente” y por tanto no estará sujeta a ningún tipo de disciplina empresarial, ni estará incardinada en el ámbito organizativo de FOMENTO, quedando exclusivamente sometida al correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente negocio jurídico. No obstante lo anterior, FOMENTO podrá realizar un control y/o supervisión de la marcha de los trabajos.

FOMENTO y la empresa adjudicataria acuerdan que si durante la vigencia de la presente actividad resultase necesario que la empresa adjudicataria subcontrate algún servicio, la empresa adjudicataria podrá subcontratar a terceros siempre y cuando informe previamente a FOMENTO de dichas contrataciones.

Documentación necesaria:

Antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá aportar un Certificado que acredite que la instalación se ha realizado según el proyecto previamente presentado y, deberá incluir la certificación de la Seguridad y Solidez del montaje realizado. En caso de que la empresa adjudicataria lo solicite, FOMENTO podrá aportar a la empresa adjudicataria, el técnico competente que acredite la correcta instalación.

En lo referente a las instalaciones de baja tensión se deberá aportar la documentación técnica necesaria (proyectos y certificados) suscrita por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional, así como todos los documentos necesarios que FOMENTO requiera para la tramitación de los permisos de ocupación de vía pública correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa y reglamentación reguladora de este tipo de elementos feriales, tanto en la parte estructural, como de funcionamiento, garantizando la seguridad absoluta de la misma y su perfecto estado de funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todas las licencias, autorizaciones y permisos para el desarrollo de las tareas que se le han encomendado, exonerando a FOMENTO de cualquier reclamación que pudieran efectuarle. En este sentido, cuando FOMENTO lo requiera expresamente, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO copia de las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos emitidos por las administraciones públicas competentes, acreditando encontrarse al corriente de todas sus obligaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la actividad con el máximo nivel de calidad y diligencia profesional como experto en la instalación de este tipo de atracciones, dedicando todo el tiempo que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de duda o previsión de riesgo alguno para la integridad o vida de las personas, la empresa adjudicataria deberá no realizará la instalación del elemento, debiendo ponerlo en conocimiento de FOMENTO y Autoridades Competentes.

Medidas de seguridad laboral:

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo regulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como sus posteriores modificaciones.

La empresa adjudicataria establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art.24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de las personas trabajadoras que emplee para la ejecución de la actividad, del pago de sus correspondientes retribuciones y seguros sociales, de determinar el trabajo a desarrollar, así como de ejecutar, si procede, la potestad disciplinaria y dictar las

oportunas órdenes e instrucciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la actividad, especialmente en materia de Seguridad Laboral y seguridad para las personas. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir las normas de seguridad y salud y de contratación laboral que son exigidas por la delegación de industria y trabajo de Gobierno Vasco. En este sentido, cuando FOMENTO lo requiera expresamente, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO los correspondientes certificados emitidos por las administraciones públicas competentes, acreditando encontrarse al corriente de todas sus obligaciones patronales respecto a dicho personal y a todas sus obligaciones tributarias.

Medidas de prevención de incendios:

La empresa adjudicataria deberá colocar en la instalación:

- Un extintor de polvo de eficacia 21A 113B para instalaciones de hasta 100 metros cuadrados de superficie por cada planta.
- Un extintor más por cada 200 metros cuadrados o fracción. Un extintor de CO2, eficacia 34B, colocado junto al cuadro eléctrico.
- Otras que los servicios técnicos municipales consideren necesarias.
- Los extintores deberán estar colocados a la vista y en lugar fácilmente accesible.
- Si hubiere música ambiental, los equipos deberán estar limitados en su emisión de forma que no se superen las inmisiones máximas permitidas por el artículo 25.1.b).iii) del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y de acuerdo al Real Decreto 1513/2005, del 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y demás normativa de aplicación

Medidas de responsabilidad:

La empresa adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización de la actividad, sin que FOMENTO tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria en esta materia. El personal a emplear por la empresa adjudicataria no tendrá ningún tipo de relación laboral con FOMENTO.

La empresa adjudicataria deberá contemplar las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente en cuanto a materia de evacuación y autoprotección en caso de emergencia.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, deberá cumplir la normativa vigente sobre contaminación acústica y de protección contra incendios, atendiendo a la señalética correspondiente, así como suministro e instalación de los equipos necesarios para el cumplimiento de estas normativas.

La empresa adjudicataria deberá someterse a cuantas instrucciones se le den por parte FOMENTO, que a tal efecto, recabará los informes necesarios de Policía local, Bomberos, Técnicos y demás personal con competencia en la materia.

Los daños que cualquier clase de negligencia o imprudencia durante la ejecución de la actividad que, por cualquier razón se causen o produzcan a terceras personas o a las mercancías, maquinaria y materiales depositados en lugares inmediatos, será de la entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, una póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de SEISCIENTOS MIL (600.000€) EUROS.

Cumplimiento indicaciones departamentos municipales:

La empresa adjudicataria deberá instalar el ferial de conformidad con lo dispuesto por los servicios municipales, así como cumplir todas las normas, reglamentos y/o requerimientos que le sean de aplicación tanto en el montaje, mantenimiento y desmontaje como para el funcionamiento de su actividad, ya sea en el ámbito laboral, administrativo-fiscal, etc., siempre que sea exigible por las autoridades competentes.

Protocolo de actuación antes condiciones climatológicas adversas:

La empresa adjudicataria deberá cumplir el protocolo de actuación entregado por FOMENTO y, asimismo, el procedimiento de actuación denominado "Medidas preventivas en caso de temporales de vientos y lluvias fuertes". El protocolo y el procedimiento de actuación determinan las medidas que el responsable de la actuación debe poner en marcha según los efectos que las condiciones meteorológicas puedan tener en el entorno de la atracción. Dichos documentos, especifican si la actividad de la atracción puede o no continuar, así como la presencia y funciones del personal y medios técnicos para la ejecución de dicho protocolo y procedimiento de actuación. Para el diseño del protocolo, se tomará en consideración el libro técnico específico de la atracción y será elaborado por personal técnico acreditado para dicha tarea y, asimismo, el procedimiento de actuación será redactado y firmado por un ingeniero industrial experto en feriales del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria actuará como "profesional libre e independiente" y por tanto no estará sujeta a ningún tipo de disciplina empresarial, ni estará incardinada en el ámbito organizativo de FOMENTO, quedando exclusivamente sometida al correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente negocio jurídico. No obstante lo anterior, FOMENTO podrá realizar un control y/o supervisión de la marcha de los trabajos.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente condicionado dará lugar a penalizaciones, pudiendo levantarse la atracción si a juicio de FOMENTO la infracción reviste gravedad suficiente.

El importe de las penalizaciones será detraído de la garantía definitiva depositada. Si hubiera expedientes sancionadores la garantía definitiva se retendrá hasta la finalización de los mismos. Así mismo, será descontada de la garantía definitiva cualquier deuda que se genere frente a FOMENTO o al Excmo. Ayuntamiento por posibles daños, ejecuciones sustitutorias, etc., sin perjuicio de exacción directa.

En todo momento deberán obedecerse las indicaciones de los servicios municipales, tanto en lo relativo a lo previsto en el presente condicionado como ante cualquier eventualidad que pudiera producirse. Por todos los servicios municipales se vigilará e informará del cumplimiento de lo previsto en el presente condicionado y en cuantas normas sean de aplicación.

3.2 JARDINES ALDERDI EDER:

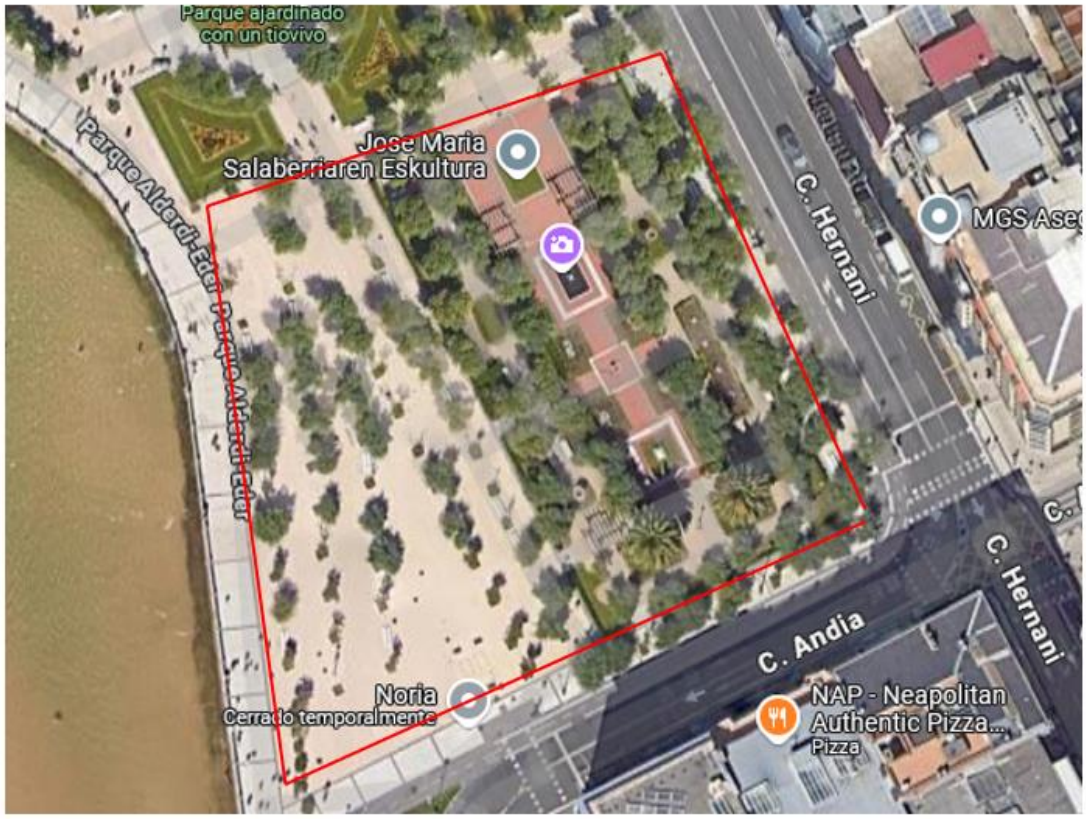
3.2.1 Actividad a desarrollar:

A lo largo de los jardines de Alderdi Eder se deberán ubicar distintos puestos de venta de productos navideños que dinamicen el espacio. Entre los puestos se podrá comercializar alimentación, decoración y regalos navideños.

Las condiciones generales de estos puestos son los siguientes:

- Nº de puestos 5.
- Dimensión máxima 3x2m.
- Materiales: madera, pvc, etc con estética navideña.
- Horario de funcionamiento máximo: 10:30-22h

El espacio de ubicación los elementos, se detalla en el plano adjunto en el recuadro marcado en rojo:



El objetivo es mejorar la experiencia al público del espacio que ocupa la noria y el interior de los jardines de Alderdi Eder, cuyos árboles estarán iluminados con motivos navideños.

3.2.2 Condiciones de funcionamiento:

Calendario:

La actividad se llevará a cabo acorde a los siguientes plazos estimativos, orientativos y no limitativos para la edición 2025/26:

- Montaje de los elementos: 3 – 13 de noviembre

- Apertura al público: 14 de noviembre
- Fin de la actividad: 6 de enero
- Desmontaje: 7 de enero – 13 de enero
- Revisión del estado del espacio: 13 de enero

Nota: fechas estimadas sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. En todo caso y a más tardar, durante la primera semana de octubre la empresa adjudicataria y FOMENTO de San Sebastián, S.A., celebrarán la primera reunión de trabajo en la que definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

Al tratarse de una mera estimación, de forma anual, en la reunión de lanzamiento de los servicios, se actualizará esta información, por parte de FOMENTO, para la Campaña de Navidad de la que se trate.

Horario:

- Horario: El horario de funcionamiento será como máximo de 10.30H a 22.30H.

Cartelería e hilo musical:

- Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará mínimo en dos idiomas (euskera y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación
- Hilo musical: versará sobre canciones típicas navideñas en euskara, castellano, inglés y/o francés siendo al menos el 50% de ellas en euskera.

3.2.3 Fases y requisitos de la actividad:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones y documentación que la empresa adjudicataria debe realizar y entregar en cada una de ellas.

PRE-MONTAJE: Fechas previstas segunda semana de octubre - finales de octubre

Previo a la realización del montaje, las acciones a realizar con antelación, son las siguientes:

- **Electricista:**
  La empresa adjudicataria deberá contratar una persona encargada de la electricidad que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc) para el suministro eléctrico de los elementos. Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica ya que será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

  La empresa adjudicataria deberá contratar energía renovable para todos los elementos que requieran corriente eléctrica.

MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE:

- **Documentación previa:** Durante la primera quincena de octubre, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO la documentación necesaria para la gestión de los permisos correspondientes de montaje.

- **Señalización y cortes:** La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de

los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

- **Personal de montaje:** el personal que realice trabajos en altura estará capacitado para su desarrollo, acreditado por los certificados correspondientes. Asimismo, deberá cumplir en todo momento las medidas de Prevención, Seguridad y Salud y contar con todo el equipamiento necesario para la realización de sus funciones.

- **Estado del espacio:** se tendrá cuidado en no dañar, ni deteriorar tanto el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas.

- **Mantenimiento:** será la empresa adjudicataria la responsable de realizar una revisión diaria de sus instalaciones, así como del correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

- **Suministro eléctrico:** la empresa adjudicataria correrá con los gastos necesario para la acometida de electricidad, así como su legalización. La actividad deberá dotarse de instalación eléctrica, contratando energía renovable, cumpliendo las condiciones exigidas en el Reglamento electrotécnico de baja tensión para este tipo de actividades, dando suministro a cuantos receptores sean necesarios para el correcto desarrollo de la instalación, aportando los certificados de baja tensión debidamente diligenciados por el organismo correspondiente, así como los proyectos y certificados necesarios.
  La empresa adjudicataria deberá realizar todos aquellos trabajos necesarios para lograr el mejor desarrollo de las actividades, cubriendo a su costa con sus propios medios las eventualidades que pudieran surgir.

- **Suministro de agua:** FOMENTO aportará un punto de suministro municipal para la toma de agua potable.
- **Plazo de montaje:** No deberá superarse el plazo de 10 de montaje.
- **Horario de montaje y desmontaje:** desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas.
- **Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:**
  La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las siguientes indicaciones para poder realizar el montaje y desmontaje de los elementos:
  - Para acceder a zonas peatonales únicamente se admitirán vehículos con peso máximo inferior a 3.500 kg.
  - En soleras y zonas de forjados solamente se permitirán atracciones y vehículos con un reparto de carga inferior a 2.000 kg/m^2.

3.2.4 Funcionamiento –desarrollo de la actividad:

La empresa adjudicataria será la responsable del desarrollo e la actividad, para ello deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego y en las Bases, siendo principalmente las siguientes:

- Atención al público – hojas de reclamación

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplir los horario y condiciones de la actividad

Control de calidad: todos los materiales empleados serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia instalación terminada, deberán cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que el responsable de control y supervisión técnica disponga.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo de la actividad. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que FOMENTO instale para difundir las marcas de los patrocinadores.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO de forma semanal la facturación de los elementos.

4. COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

La empresa adjudicataria prestará los servicios, acorde al siguiente proceso:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para informarle de forma detallada sobre la ejecución del contrato. A su vez, FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para la ejecución del contrato (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables de ambas partes. De forma específica se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime necesarias FOMENTO para la correcta ejecución del contrato.

Dichas reuniones podrán realizarse de forma presencial o telemática, a requerimiento de FOMENTO.

2. Información de seguimiento:

Semanalmente, ambas partes se reunirán para tratar los avances y puntos críticos del desarrollo del contrato.

3. Reunión de valoración:

Tras la finalización de las actividades y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado del espacio donde se han instalado los elementos para el desarrollo de las actividades por parte de la empresa adjudicataria, se celebrará una reunión de cierre entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de las actividades (la idoneidad del formato y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.).

Dicha reunión podrá realizarse de forma presencial o telemática, a requerimiento de FOMENTO.

La ejecución del contrato se dará por finalizada tras la realización de dicha reunión.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)

Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2025.08.12 11:27:28 +02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Arcaute

Anexo 1: Requisitos Montaje y desmontaje

REQUISITOS PARA CUMPLIR EN EL MONTAJE/DESMONTAJE DE LAS ATRACCIONES

1.- Presentar a FOMENTO un listado de vehículos con sus pesos máximos que participarán en el montaje/desmontaje de los elementos a instalar, incluidos aquellos vehículos especiales como grúas, carretillas elevadoras, plataforma telescópica, etc. en cada una de las ubicaciones.

2.- Presentar a FOMENTO un listado de consumos de cada uno de los elementos a instalar para determinar el punto de enganche eléctrico más adecuado de acuerdo con la compañía suministradora.

3.- Presentar a FOMENTO los recorridos desde los puntos de aparcamiento de los vehículos a cada uno de los espacios donde se ubicarán los elementos a instalar.

4. Presentar a FOMENTO la descripción de las placas/tacos/planchas de reparto con sus dimensiones superficiales para los apoyos hidráulicos y patas soporte sobre los que se apoyarán cada uno de los vehículos al objeto de valorar el reparto de cargas para la emisión de la correspondiente autorización en la que se indicara la ubicación, disposición y límites a cumplir.

Anexo 2: Condiciones generales y particulares de la autorización para fiestas y eventos a conceder por el Ayuntamiento de San Sebastián en relación con la actividad en cuestión.

[…]